Buenos Aires, 26 de marzo de 2018.-

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la provisión de guantes para la Oficina de Seguridad e Higiene de la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3509/2017 (ver fs. 232 a 233) se adjudicó la provisión de los renglones Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 22 a la firma "SEPROIND DE PEIRE GUILLERMO NICOLÁS" por la suma de pesos cuatrocientos nueve mil novecientos sesenta y tres con sesenta y nueve centavos ($ 409.963,69.-) suscribiéndose en consecuencia la orden de compra N° 567/2017 (confr. fs. 244 a 247).

Que conforme surge de la factura, cuya copia se agrega a fs. 270 y de lo informado por la Oficina de Seguridad e Higiene de la Morgue Judicial a fs. 271, la empresa mencionada realizó la provisión del renglón N° 4 el día 28 de diciembre ppdo., vencido el plazo de entrega que operó el día 17 de diciembre de 2017, por lo cual se produjo una mora de once (11) días corridos en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución Nº 1562/00), le corresponde la aplicación de una multa del dos por ciento (2%) del monto incumplido.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 441/18, SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma "SEPROIND DE PEIRE GUILLERMO NICOLÁS" la sanción de multa en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 567/17, equivalente al dos por ciento (2%) del monto incumplido, por la suma de pesos cuarenta y seis con noventa y cuatro centavos ($ 46,94.-), por las razones invocadas recedentemente.

2°) Deducir de la factura N° 0003-00000847, obrante en el expediente N° 624/2018, el importe de la multa determinada en el punto 1°).

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, notifíquese a la firma a través de la Dirección de Despacho y gírese a la Dirección de Administración.

Firmado Digitalmente por ODASSO Carmen Maria